

Policia y Ornato ^{Co} p

1817

D. Fran.^{co} Bugedo dueño de una casa
en ~~la~~ la C^{ta} de Satorneros num. 26,
27 y 28. sobre licencia para levantar
la casa -

1817

Polanco y Ortuno

no 57

D. Juan. Pineda. Jefe de la Comandancia de la Plaza de Madrid. 27 de 58. sobre licencias para laborar



Cusrenta maravedis

SELLO QVARTO, QVAREN-
TAMARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS DIEZY
SIETE.

EN MI S^{OR}

Madrid 14 de Mayo
de 1837.

En su Ayuntamiento
Pasó al Sr. Regi-
doro Comisario del
Cuartel, p.^a que
oyendo al Arg.
mayor, informe
log. se le ofrezca.

Madrid 14 de Mayo de
1837.
Informe el Arquitecto
D. Pedro Regalado

Varanillo
por
Comisario

D. Juan^{co} Louredo, Capitan de Caballeria
retirado, v.^o de esta parte, a V.E. con el debido respec-
to hace presente: que es dueño de la casa sita en la
calle de Latoneros, señalada con los numeros 26 y 27 de
la manzana 167, la q.^e se halla casi en su mayor p.
y lo restante está demoliéndose o resultan de la explosion
de la Polvora q.^e ocurrió en 7^o febrero de 1834, la q.^e ha-
llándosese resuelto a reedificar de nueva planta, pre-
senta el plan de su fachada dip.^{to} por el Arquitecto D.
Pedro Regalado de Soto, quien comprende en su linea la
casa n.^o 28 por considerarla en estado de ruina, a causa
de q.^e sufrió por la explosion un quebranto general, y ha-
yéndose hecha la alineacion q.^e firma la manzana por
la misma calle; por lo q.^e

A V.E. Sup.^{ca} se sirva aprobar el Plan, y hechas las dilig.^{as}
en estos casos se hacen, se verifique la tira de cuerda y
se me concedan las licencias necesarias p.^a la construccion
de otra casa, siempre q.^e V.E. lo tenga a bien, y lo que
reciviere mand. Madrid 12 de Mayo de 1837.

EN MI S^{OR}
Juan^{co} de Louredo

Cumplido con el anterior Decreto de V.E.
y el que precede del Exmo Ayuntamiento, he
visto y reconocido la alineacion que deberá obser-
varse para la construccion de la nueva fachada que D. Juan^{co} Louredo
intenta levantar en las Casas sitas en las calles de Latoneros y se-
ñaladas con los num.^{os} 26, 27 y 28 de la man.^a 167 con arreglo al Plan q.^e presenta firmado
por D. Pedro Regalado de Soto como Arquitecto encargado de la construccion de la nueva

Ayuntamiento de Madrid con arreglo al Plan q.^e presenta firmado
por D. Pedro Regalado de Soto como Arquitecto encargado de la construccion de la nueva

casas. A en consecuencia hallo que debe establecerse sobre una perfecta
línea recta tirada desde el ángulo que forma la casa número 28.
de la manzana 169. en la calle de Sanchiblanco, hasta el ángulo que
forma la casa número 1. de la manzana 167. con la calle de Toledo y Soto
mayor, remediándose tres pies y tres cuartos en el encuentro de la Sublevaria
con la casa número 29 bajando a nivel en el punto de la fachada de la
casa número 25. dexando a beneficio del público un triángulo que
comprando setenta y cinco pies, y siete octavos que habrán de
pagarse a 36r. cada uno justo valor en aquel punto: No ofrecien-
dome reparo acerca de la conveniencia de la licencia bajo la observan-
cia del Plan presentado, mediante estas Arreglos, y con las previas
circunstancias de que los cimientos se han de construir de piedra per-
nal con mucha cal y arena sobre terreno firme, dándole suficiente
profundidad, y quatro pies de grueso hasta la superficie del Plan terreno
en donde recallándose medio pie por cada lado se sentará el zócalo de
Canteo de piedra berroquina de dos iladas descubiertas en el punto
mas elevado de la calle, continuandolas a nivel hasta el punto
mas baxo. Sin faltar las dos iladas por lo menos descubiertas en nin-
gun punto del descenso. Sobre el referido zócalo se seguirá con el
mismo grueso de tres pies, y de fabrica de ladrillo con mezcla de cal
y arena, la primera altura hasta la imposta del piso principal, sien-
do de igual fabrica los arcos de Puertas y Ventanas sin entrama-
do ni umbrales de madera, recallándose un quarto de pie por
lo interior en cada piso a los superiores, de forma de remolón de
pies y quarto para el aristo del alero que será de madera
descubierta (en defecto de no ser de piedra su consiamiento)
compuesto de esboles con tocadura y corona superior
moldeada, y canalón de Plomo u de pátelata con vertederos de arxofen
las aguas fuera de las Lomas de la Acera, colocados en terminos que
no caigan a plomo sobre los faroles del alumbrado para que no se
apaguen, remediando las boquillas, Cavalletes y respaldos con yeso,
y construyéndose las Puercillas sobre el filo interior de la fachada
sin antepecho alguno, dexando el delos balcones al piso

primero de pie y medio, uno los del Segundo y tres cuartos de pie los del
tercero, siendo el intervalo de los balcones de seis dedos, y su altura
tres pies y tres cuartos. En las Puertas no habrá batiente
ni pedáneo que salga del filo exterior de la fachada para que
no impida el tránsito público debiendo abrir esta traza
lo interior de la posesión: En la Alcega se sentarán losas
de piedra de medio pie de grueso y tres de altura, sin que en
ellas puedan verse juntas horizontales, las cuales deben
colocarse en las mochetas de las Puertas, ó verticales en la línea
de la fachada, dexando esta rebocada decentemente con arreglo
a un buen orden de construcción: Pero como el Exmo. Ayun-
tamiento se halla exclusivamente encargado de la Policía, buen
aspecto de los edificios y de la seguridad pública, podrá quando lo
juzgue conveniente como asimismo el Sr. Conde y Caballero
Requero del Cuartel que correspondía mandar al Arquitecto
Mayor que reconociera é informe sobre la construcción y estado
de la obra; No obstante de que el dueño deberá dar aviso luego que
esté sentada la Cantaría para hacer el primer reconocimiento,
segundo luego que esté surtida el piso principal, y tercero después
de coronada la fachada con el alero, para que practicado iguales
reconocimientos conste por ellos haberse cumplido quanto el
Exmo. Ayuntamiento tubo abien resuelto en el particular
Madrid 20. de Mayo de 1817.

Ant. Lopez Aguado

Exmo. Sr.

Comisario del Cuartel esta conforme con lo que dice el
Arquitecto Mayor en su informe y lo para a V. para d. e. resulto lo que se
es conveniente. Madrid 6 de Abril de 1817.

Lebeniano Palle Narvarillo

Madrid 7 de Abril



Quarenta maravedis



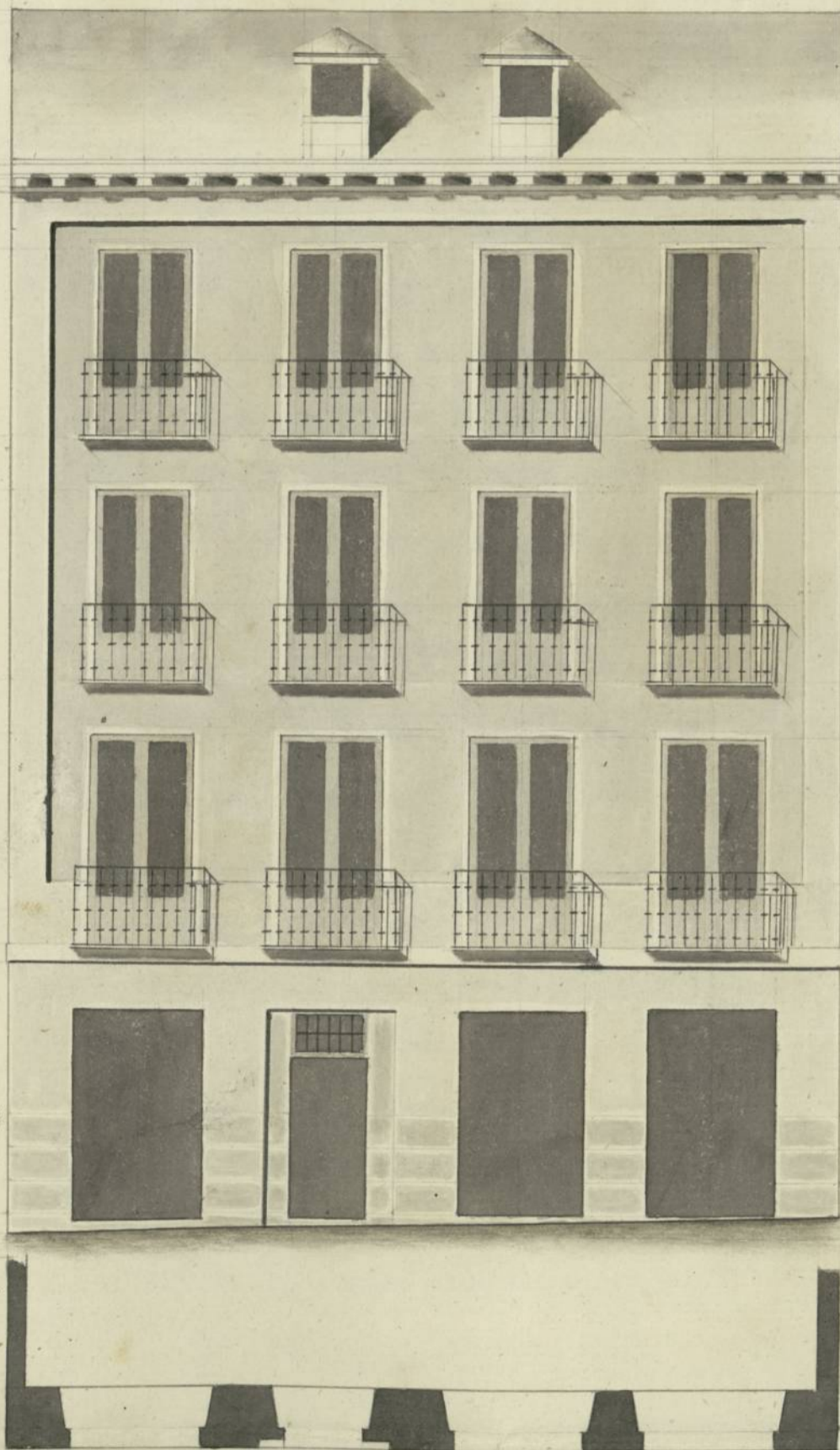
SELLO QVARTO, OVAREN-
TAMARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCHOCHENTOS DIEZ Y
SIETE.

18 de 1817
En su Ayuntamiento

Concedere la licencia pedida con arreglo a lo informado por el *Brig*
mayor y 1.^o Comisario, y dese por certificado

[Handwritten signature]

Fachada de las Casas Calle de Latoneros n.^{os}
 „26. 27 y 28 de la Manzana 167.“



Informado en
 20 de Marzo
 de 1817.

Alaguado

Escala de 5 10 20 30 40 pies Castell.^s

Madrid 10 de Marzo de 1817

Pedro Regalado
 el Soto

Faint, illegible text at the top of the page, possibly bleed-through from the reverse side.

D.ⁿ Angel D.^a

Capitan de Cav.^a retirado

Certifico que por D.ⁿ Fran.^{co} Lougedo, dueño de la
Casa sita en la Cl.^a de Latoneros señalada con
los n.^{os} 26 y 27 ^{y 28} de la manz.^a 167 le presenté
memorial a D.^{ho} Ex.^{mo} Ay.^{to} pidiendo licencia
para la ^{reedificac.ⁿ de dhas. Casas y su fachada} construcción ~~de la fachada de dha. Ca-~~
~~sa~~ con arreglo al Plan q.^e presentaba for-
mado por el Arquitecto D.ⁿ Pedro Regalado de
Lora, en cuya vista y de lo q.^e sobre el particu-
lar ha informado el Arquitecto mayor D.ⁿ
Ant.^o Lopez Aguado, y el Sr. Regidor Comisa-
rio del Ayuntamiento acordó S.^e en el celebrado
en 15 de este mes conceder la referida li-
cencia debiendo establecer la ~~su~~ fachada
sobre una perfecta línea recta tirada des-
de el arroyo q.^e forma la casa nueva
n.^o 22 de la manzana 169 en la calle
de Cochillero hasta el arroyo q.^e for-
ma la casa n.^o 1.^o de la manz.^a 167 con
la calle de Toledo y Latoneros remeti-
dose tres pies y $\frac{3}{4}$ en el momento de
la medianería con la casa num.^o 29
vayando a unir en el punto de la fa-
chada de la casa n.^o 25 dejando a ve-
nificio del publico un triángulo que
comprende 75 pies y $\frac{7}{8}$ q.^e habrán de pa-
gar a 36 r.^s cada uno justo valor
en aquel punto, observando el plan
presentado mediante estar arreglado
y con las precisas circunstancias de q.^e

Pro

para despacho de oficio quatro mrs.

~~SELO QVARTO, AÑO DE
MIL OCIENTOS DIEZ Y
SIETE.~~

los linientes de hasta concluir el
informe del Ay.º mor.

Y para q. conste doy la presente
en ofi.º a 17 de Abril de 1817.



SE LLO QVARTO, QVAREN-
TAMARVAVDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y
SIETE.

D.ⁿ Felix Vicente Archibuteo p.^a la R.^a Academia de
San Fernando—

Certifico: Que á instancia de D.ⁿ Fran.^{co} Laogedo
Dueno de las tres Casas q.^e pertenecen á este, seña-
ladas con los N.^{os} 26, 27 y 28, M.^a 167 en la del N.^o 29
medianera hasta la del 25 se le ha introducido 3 p.^{as}
en el punto del referido 29 tres pies y siete octa-
vos concluyendo en la del referido 29; y resulta un
triangulo de setenta y cinco pies y cinco octavos de
otro, segun y p.^a menor expresa la licencia concedida
p.^a el Ex.^{mo} Ayuntamiento de diez y siete de Abril del
presente año, y graduado cada pie p.^a el Sr. Archi-
tecto Mayor á precio de treinta y seis r.^{os} pie, asien-
do de dho triangulo q.^e queda al beneficio del Publico una
Cantidad de dos mil setecientos treinta y tres r.^{os} y diez
mit.^{as} vellon: Y p.^a q.^e conste doy esta como Director
q.^e soy de la obra, y á instancia de dho Dueno: Ma-
drid y Octubre á Trece de mil ochocientos diez y siete—

Pagador
los p.^{as} que
sino q.^e que
daron á bene-
ficio p.^o en
Marquesado

AYUNTAMIENTO DE MADRID

AL SEÑOR AYUNTAMIENTO DE MADRID
DE MADRID A LA ILUSTRACION DE SU AYUNTAMIENTO
DE MADRID A LA ILUSTRACION DE SU AYUNTAMIENTO

Yo el Sr. D. Juan de Dios de los Rios, Alcalde de la Villa de Madrid, en virtud de lo acordado en el Ayuntamiento de esta Villa de Madrid, en fecha de 15 de Mayo de 1788, he acordado y he acordado que se ponga en conocimiento de V. S. de lo que se sigue.

Que el Sr. D. Juan de Dios de los Rios, Alcalde de la Villa de Madrid, en virtud de lo acordado en el Ayuntamiento de esta Villa de Madrid, en fecha de 15 de Mayo de 1788, he acordado y he acordado que se ponga en conocimiento de V. S. de lo que se sigue.

Que el Sr. D. Juan de Dios de los Rios, Alcalde de la Villa de Madrid, en virtud de lo acordado en el Ayuntamiento de esta Villa de Madrid, en fecha de 15 de Mayo de 1788, he acordado y he acordado que se ponga en conocimiento de V. S. de lo que se sigue.

Que el Sr. D. Juan de Dios de los Rios, Alcalde de la Villa de Madrid, en virtud de lo acordado en el Ayuntamiento de esta Villa de Madrid, en fecha de 15 de Mayo de 1788, he acordado y he acordado que se ponga en conocimiento de V. S. de lo que se sigue.

Que el Sr. D. Juan de Dios de los Rios, Alcalde de la Villa de Madrid, en virtud de lo acordado en el Ayuntamiento de esta Villa de Madrid, en fecha de 15 de Mayo de 1788, he acordado y he acordado que se ponga en conocimiento de V. S. de lo que se sigue.

Que el Sr. D. Juan de Dios de los Rios, Alcalde de la Villa de Madrid, en virtud de lo acordado en el Ayuntamiento de esta Villa de Madrid, en fecha de 15 de Mayo de 1788, he acordado y he acordado que se ponga en conocimiento de V. S. de lo que se sigue.

Que el Sr. D. Juan de Dios de los Rios, Alcalde de la Villa de Madrid, en virtud de lo acordado en el Ayuntamiento de esta Villa de Madrid, en fecha de 15 de Mayo de 1788, he acordado y he acordado que se ponga en conocimiento de V. S. de lo que se sigue.

Yo el Sr. D. Juan de Dios de los Rios, Alcalde de la Villa de Madrid, en virtud de lo acordado en el Ayuntamiento de esta Villa de Madrid, en fecha de 15 de Mayo de 1788, he acordado y he acordado que se ponga en conocimiento de V. S. de lo que se sigue.

Ex. mo. S. Ayuntamiento de Madrid.

Madrid 5 de Nov. de 1817. Fran. Co. Loupedo Capitan a Cavalleria Rei

En su Ayuntamiento

Informe el M. Sr. D. N. E.

Arquitecto Establecido en la fachada a las tres Casas, ha que este mayor.

reales, dueño de las Casas reunidas y reedificadas n.º 26, 27, 28 de la Manz.ª 167. Calle de S. Antonio. Exponiendo que conforme a las Cuerdas dadas al terreno a ellas a beneficio del publico y a cosa lilla un triángulo a 76 pies y cinco octavos a ser, como resulta de la Certificación que presento el Arquitecto Director a la obra; q. a 36 n.º de pie segun graduar. el Arquitecto Mayor importan 2733 y 10 mrs.

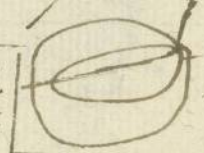
Ex. mo. S.

M. Sr. D. N. E. sup. se sirva acordar su pago a la posesion

Entendido del anteble brevedad en que recibiré especial favor de V. E. y de la solitud de V. M. Fran. Co. Loupedo

Duero de las Casas q. se han reedificadas en la Calle de Vato nuevas señaladas con los numeros 26, 27, y 28. de la manz.ª 167. para que se le abone el sitio que cedio a beneficio del publico para mayor ensanche de aquella Calle tan paragera. En consecuencia digo que no se me ofrezca reparo alguno en que se le satisfagan

Juan Co. de Loupedo



los setenta y cinco pies y siete octavos a la zona
de treinta y seis' cada uno segun consta
de mi informe y diligencia a tira de
cuerdas q' hize en lo de el tazo de este
año a la fecha. Que es quanto puedo
informar a V.E. sobre este asunto. Madrid
7 de Noviembre de 1817.

Mt. Lopez Aguado

SE
MAYOR OCHUGUENOS DIEN
SUYEVALEDO. V. M. O. C.
SUYEVALEDO. O. V. A. V. E.

REPUBLICA ARGENTINA





Quarenta maravedis.

SIMLO QVARTO, QVARENTA
TAMARA VENDIS, ANO DE
MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y
SIETE.



Sello 4.^o
 40 mrs.



Año de
 1820.

Habilitado jurada por el Rey la Constitucion en 9 de Mayo de 1820.

M. H. mo Señor Ayuntamiento

D. n. Fran. Co de Lougedo, Ciudadano Español
 Vecino de esta Corte y dueño de las Casas n.º 26,
 27. y 28. de la manzana 167. Callejon de Latona.
 nos hace presente: Que habiendo resultado de
 tira de cuerdas quedar a beneficio de la villa
 los pies importantes de 2733. rs. y habiendo a
 cordado el anterior Ayuntamiento que se satisfa-
 cieren con otros muchos, no a podido verificar
 lo á causa de haber estado ausente, y ahora
 lo hace =

Suppdo rindidamente Sirva mandar este M. H. A.
 Ayuntamiento que se satisfagan segun lo ya a corda-
 do por el anterior. Madrid 7. de Abril 1820

Fran Co de Lougedo

Madrid 6 de Mayo de 1820.

En Ayuntamiento Constitucional

Librense a su real c. Remanates lta la extincion de

En 9 de Mayo se libraron..... 20 rs

En 17 se libraron los 2733. 10 rs

Recibi los librados q. se expresan y con lo qual quedo pagado el
 valor del terreno. m. 21 de Mayo de 1820.

Ayuntamiento de Madrid

Fran Co de Lougedo

1830



1830

Habilmente inserta por el Rey la Constitución en 2 de marzo de 1822

Don Juan Aparicio

[Faint, mirrored handwritten text, likely bleed-through from the reverse side]

[Faint, mirrored handwritten text, likely bleed-through from the reverse side]

[Faint, mirrored handwritten text, likely bleed-through from the reverse side]

[Faint, mirrored handwritten text, likely bleed-through from the reverse side]

Ayuntamiento de Madrid